



# Saltillo

## ADENDUM AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA

**ADENDUM AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA REPRESENTADO POR EL LIC. ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO MODIFICATORIO SE LE DENOMINARÁ "DIF SALTILLO" Y, POR OTRA PARTE EL C. MIGUEL DAINITÍN TALAMÁS EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES SUJETAN EL PRESENTE ADENDUM AL TENOR DE LO SIGUIENTE:**

### ANTECEDENTES

1. Como resultado de un procedimiento de Adjudicación Directa, el día veintiocho (28) de marzo del dos mil veintidós (2022), "DIF SALTILLO" y "EL PROVEEDOR" celebraron un **Contrato de Adquisición de Vales de Gasolina**, mediante el cual "EL PROVEEDOR" se obligó a vender vales de gasolina a "DIF SALTILLO".
2. En la cláusula segunda del contrato referido se pactó que la descripción y precio de los bienes requeridos por "DIF SALTILLO" quedaron incluidos en el **ANEXO 1**, consistente en la cotización emitida por "EL PROVEEDOR".
3. En la cláusula Décima se estipuló que el contrato tendría vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.
4. El presente adendum se realiza con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
5. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el monto de ampliación, como presupuesto máximo se establece la cantidad de \$ 180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el I.V.A., el cual se ejercerá conforme a las órdenes de compra que remita "DIF SALTILLO" a "EL PROVEEDOR".
6. "DIF SALTILLO" cuenta con los recursos suficientes para la formalización del presente instrumento jurídico, conforme a las siguientes:

N1-ELIMINADO 6

**Sistema para el Desarrollo  
Integral de la Familia**

Domaso Rodríguez González 275  
Col. Parque Centro Metropolitano CP. 25022, Saltillo, Coahuila.  
Teléfonos: (844) 412 1264 / (844) 410 1350  
[dif-saltillo.gob.mx](http://dif-saltillo.gob.mx)



**Saltillo**

## DECLARACIONES

Declaran "**LAS PARTES**" que:

- I. Que todas y cada una de las declaraciones realizadas en el **Contrato de Adquisición de vales de gasolina** de fecha 28 de marzo de 2022, derivado de un procedimiento de adjudicación directa, se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen, toda vez que las facultades con que se ostentaron sus representantes se encuentran vigentes, no habiendo variado su domicilio, objeto, registro en el Padrón de Proveedores del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, ni su registro federal de contribuyentes.
- II. Es voluntad de "**LAS PARTES**" realizar el presente adendum para incrementar el monto original del **Contrato de Adquisición de Vales de Gasolina** de fecha 28 de marzo de 2022, debido a que la ampliación es requerida para cubrir las necesidades de "**DIF SALTILLO**".
- III. Que una vez que se reconocen la personalidad jurídica con la que se ostentan y, ya que no les han sido modificadas, revocadas o suspendidas sus facultades, y cuentan con la capacidad suficiente para obligarse en los términos y cláusulas del presente instrumento, es su voluntad celebrar el presente adendum para que surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar, conforme a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a vender vales de gasolina a "**DIF SALTILLO**".

### SEGUNDA. DESCRIPCIÓN Y PRECIO.

La descripción, y precio unitario del producto requerido por "**DIF SALTILLO**" se incluyen en el **ANEXO 1**, del **Contrato de Adquisición de Vales de Gasolina**, consistente en la cotización emitida por "**EL PROVEEDOR**" y suscrita por las partes.

### TERCERA. MONTO DEL CONTRATO.

"**LAS PARTES**" están de acuerdo en que el monto de ampliación, como presupuesto máximo se establece la cantidad de \$ 180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir I.V.A., el cual se ejercerá conforme a las órdenes de compra que remita "**DIF SALTILLO**" a "**EL PROVEEDOR**".

N2-ELIMINADO 6

**Sistema para el Desarrollo  
Integral de la Familia**

Damaso Rodríguez González 275  
Col. Parque Central Metropolitano CP. 25022. Saltillo, Coahuila.  
Teléfonos: (844) 412 1264 / (844) 410 1350  
[dif-saltillo.gob.mx](mailto:dif-saltillo.gob.mx)



# Saltillo

#### CUARTA. CONDICIONES DE PAGO.

"DIF SALTILLO" no otorgará anticipo alguno. El pago se hará mediante transferencia bancaria, dentro de un plazo máximo de 60 días hábiles posteriores a la entrega de cada factura en las oficinas de la Subdirección Administrativa de "DIF SALTILLO", ubicadas en calle Dámaso Rodríguez González #275, colonia Parque Centro Metropolitano, C.P. 25022, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Cada factura deberá estar debidamente requisitada y ser expedida a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Saltillo, Coahuila, RFC: SDI-120629-7X5, con domicilio en Dámaso Rodríguez González #275, colonia Parque Centro Metropolitano, C.P. 25022, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener vigente su registro en el padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila, durante la vigencia del contrato, siendo este un requisito indispensable para realizar los pagos de las facturas correspondientes.

En caso de no cumplir con estos requisitos, "DIF SALTILLO" no podría realizar el pago.

QUINTA. El presente adendum es parte integrante del **Contrato de Adquisición de Vales de Gasolina** de fecha 28 de marzo de 2022. En lo no establecido en el presente, "LAS PARTES" se sujetarán a lo pactado en el contrato referido, así como a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Enterados los contratantes del contenido y alcance legal de las cláusulas que anteceden, firman el presente adendum por triplicado en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 03 de octubre del 2022.

POR "DIF SALTILLO"

**ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDES**  
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"

N3-ELIMINADO 6

**MIGUEL DAINITIN TALAMÁS**  
ADMINISTRADOR ÚNICO

**Sistema para el Desarrollo  
Integral de la Familia**

Dámaso Rodríguez González 275  
Col. Parque Centro Metropolitano CP: 25022, Saltillo, Coahuila.  
Teléfonos: (844) 412 264 / (844) 410 1350  
[dif-saltillo.gob.mx](http://dif-saltillo.gob.mx)

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."